



CONCEJO DE MEDELLÍN

PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO

SECRETARÍA GENERAL

2020 - 2023

MESA DIRECTIVA 2021

Jaime Roberto Cuartas Ochoa – Presidente
Sebastián López Valencia – Vicepresidente Primero
Aura Marleny Arcila Giraldo – Vicepresidenta Segunda
Jorge Luis Restrepo Gómez – Secretario General

CONCEJALES DE MEDELLÍN

Alex Flórez Hernández
Luis Carlos Hernández Castro
Lina Marcela García Gañán
Luis Bernardo Vélez Montoya
Juan Felipe Betancur Corrales
Albert Yordano Corredor Bustamante
Daniel Duque Velásquez
Gabriel Enrique Dib Díaz Granados
Sebastián López Valencia
Alfredo Ramos Maya
Dora Cecilia Saldarriaga Grisales
Juan Ramón Jiménez Lara
Jaime Roberto Cuartas Ochoa
Maria Paulina Aguinaga Lezcano
Aura Marleny Arcila Giraldo
Fabio Humberto Rivera Rivera
Carlos Alberto Zuluaga Díaz
Daniel Carvalho Mejía
Simón Molina Gómez
John Jaime Moncada Ospina
Nataly Vélez Lopera



COMITÉ INSTITUCIONAL DE GESTIÓN Y DESEMPEÑO

Jorge Luis Restrepo Gómez

Secretario General

Conrado de Jesús Torres Graciano

Subsecretario de Despacho

Adriana Patricia Gallego Velásquez

Jefe Oficina de Control Interno

Liliana Andrea Marín Peña

Líder de Programa Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas

John Alexander Atehortúa Granados

Líder de Programa Unidad de Servicios Generales

Nancy Estella Velásquez Parra

Líder de Programa Unidad de Informática

Juana Nelly Guevara Hurtado

Profesional Especializada

CONTENIDO

CONTENIDO	4
PRESENTACIÓN.....	5
INTRODUCCIÓN	6
1. OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO.....	8
2. METODOLOGÍA	8
3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA.....	8
3.1. Grupos de Valor.....	9
3.2. Misión	10
3.3. Visión.....	10
3.4. Política del SGC y objetivos de la calidad	10
3.5. Principios Corporativos	11
3.6. Valores	11
3.7. Estructura	12
3.8. Mapa de procesos	12
3.9. Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.....	13
4. PLANES CORPORATIVOS	13
5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS	14
5.1. Indicadores Estratégicos.....	15
5.2. Riesgos Estratégicos	15
6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL.....	15
7. GESTIÓN PRESUPUESTAL	17
8. SEGUIMIENTO.....	17
9. NOTAS DE CAMBIO.....	17



PRESENTACIÓN

El Concejo de Medellín es una Corporación Administrativa, de elección popular, cuyas funciones están establecidas en la Constitución Política y en la Ley, compuesta por 21 miembros, elegidos para un período de cuatro años y cuyo funcionamiento tiene como ejes principales la participación democrática de la comunidad, el control político y la generación de actos administrativos.

El Concejo cuenta con una estructura administrativa, con base en la cual se desarrollan los diferentes procesos estratégicos, misionales, de apoyo, evaluación y mejora.

Actualmente la estructura del Concejo está compuesta por la Secretaría General, que lidera el proceso de Gestión Estratégica y Planeación, este orienta el quehacer administrativo de la Corporación; la Subsecretaría de Despacho, lidera el proceso de Gestión del Talento Humano, proceso fundamental para garantizar la buena marcha de la Corporación, en términos de eficiencia y eficacia; la Oficina de Control Interno, por su parte, es la encargada de realizar la evaluación independiente de la gestión del Concejo; la Unidad de Servicios Generales, la Unidad de Comunicaciones y Relaciones Corporativas y la Unidad de Informática, son las dependencias de apoyo para el desarrollo del modelo de gestión por procesos del Concejo de Medellín.

Jorge Luis Restrepo Gómez
Secretario General

INTRODUCCIÓN

El Concejo de Medellín en su Plan Estratégico Corporativo para el periodo administrativo 2016-2019 integró perspectivas que le permitiesen mejorar la eficiencia en el desarrollo de su objeto misional, y dar cumplimiento a las políticas institucionales relacionadas con los principios de la función pública. Consecuente con lo anterior, el Concejo adelantó durante el primer semestre del año 2016 su proceso de planeación estratégica, con herramientas de trabajo que permitieran trazar el norte del período constitucional 2016-2019.

Considerando el ejercicio de la planeación estratégica en periodos anteriores, el Concejo de Medellín implementa una nueva metodología para la elaboración del Plan Estratégico Corporativo 2020-2023, orientado al cumplimiento de las políticas del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

El Decreto 1499 de 2017 define el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, como el marco de referencia diseñado para que las organizaciones planeen, ejecuten, hagan seguimiento y mejoren la gestión para el beneficio del ciudadano. La gestión del MIPG está orientada a resultados o para resultados, y permite que las entidades públicas colombianas tengan cada vez más y mejores capacidades de operación, con el fin de atender y solucionar necesidades y problemas de los ciudadanos, a través de resultados que le permitan dar cumplimiento a su propósito fundamental y contribuyan a la generación de Valor Público por parte del Estado colombiano.

Este modelo es reflejo del compromiso que deben tener todos los servidores públicos con los ciudadanos. El mensaje que persigue el MIPG es simple: todos los esfuerzos administrativos valen solo si terminan teniendo impacto donde más importa: mejor calidad y cubrimiento de los servicios del Estado. (Manual operativo del MIPG V3, 2019)

Una de las principales características del MIPG, lo define como el marco de referencia para el desarrollo del proceso de gestión pública, adaptable a todas y cada una de las entidades independientemente de su naturaleza jurídica, nivel u orden de gobierno al que pertenezca.

Desde la Dimensión 2ª del MIPG: “Direccionamiento Estratégico y Planeación”, las entidades públicas deben disponer de un horizonte claro a corto y mediano plazo que le permita priorizar sus recursos y talento humano y focalizar sus procesos de gestión en la consecución de los resultados, con los cuales garantiza los derechos, satisface las necesidades y atiende los problemas del ciudadano y partes interesadas pertinentes.

En cumplimiento de la 2ª dimensión, cuyo propósito es permitirle a una entidad pública, definir la ruta estratégica que guiará su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad, se orienta el presente Plan Estratégico 2020-2023.

Adicional, la alta dirección del Concejo de Medellín ha encomendado al Comité Institucional de Gestión y Desempeño (creado mediante la Resolución SG 20182100001885 del 20 de abril de 2018), como el articulador de la implementación en la Corporación del MIPG y el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el modelo y que no sean obligatorios

por el mandato legal. Es claro que no se pretende generar nuevos requerimientos, sino facilitar la gestión integral de la organización a través de las metodologías orientadas desde la Función pública, para fortalecer el talento humano, agilizar las operaciones, fomentar el desarrollo de una cultura organizacional sólida y promover la participación ciudadana, entre otros.

Bajo estas directrices, la Corporación inicia a finales del año 2018 la implementación del MIPG, para lo cual define una metodología orientada en las guías y estrategias dadas por la Función Pública. A finales del año 2019, se inicia con el ajuste y adecuación de la planeación estratégica para el periodo 2020-2023 y la posterior implementación de las siete dimensiones en la Corporación; para lo cual se hace necesario el ajuste del Sistema de Gestión Corporativo – SGC y su consecuente integración con el MECI 1000 en su actual versión.

Comité Institucional de Gestión y Desempeño
Concejo de Medellín

1. OBJETIVO DEL PLAN ESTRATÉGICO CORPORATIVO

Definir y orientar los objetivos, las políticas y las estrategias para el logro del objeto misional de la Corporación, en el periodo 2020-2023, conforme a los lineamientos de la segunda dimensión del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

2. METODOLOGÍA

El desarrollo de la planeación estratégica de la Corporación se realiza conforme a la metodología definida por el Departamento Administrativo de la Función pública, específicamente las orientaciones dadas en la segunda dimensión del MIPG “Direccionamiento estratégico y planeación”. Para ello se desplegó la siguiente metodología:

- Conformación del Comité Institucional de Gestión y Desempeño, grupo representativo de la alta dirección definido según Resolución SG 20182100001885 del 20 de abril de 2018.
- Capacitación de los miembros del Comité Institucional de Gestión y Desempeño y otros gestores del Sistema de Gestión Corporativo.
- Análisis del entorno y de la situación interna de la Corporación de los últimos años.
- Autoevaluación de las políticas del MIPG y su respectivo plan de acción.
- Reporte del FURAG.
- Formulación de la DOFA para la planeación estratégica a partir del análisis de los planes de mejora, del pasado inmediato.
- Caracterización de los grupos de valor, definición de las estrategias y los objetivos estratégicos.
- Análisis y definición de los valores corporativos.
- Definición de los riesgos e indicadores asociados a cada objetivo estratégico.
- Definición del Plan de Acción Institucional.
- Definición de planes de acción por proceso.
- Consolidación del documento Plan Estratégico Corporativo.

3. PLATAFORMA ESTRATÉGICA

El Concejo de Medellín es una corporación político administrativa de elección popular, compuesta por veintiún (21) miembros, elegidos para un período institucional de cuatro (4) años, quienes actuarán en bancadas y cuyo funcionamiento tiene como eje rector la participación democrática (Acto legislativo 01 de 2007, Ley 1551 de 2012, artículo 14).

Para el desarrollo de su objeto misional se definen las siguientes líneas estratégicas y sus respectivas funciones:

FUNCIONES		LINEAS ESTRATÉGICAS	
1	Citar a la Administración central y descentralizada del Municipio y entes de control para hacer seguimiento a la gestión, en el marco del Plan de desarrollo y el Plan de ordenamiento territorial (Ley 1551 de 2012, Art. 18).	I	Control político
2	Invitar a la Administración central y descentralizada del Municipio, funcionarios del orden departamental y nacional y personas naturales o jurídicas públicas o privadas (Ley 136 de 1994, Art. 32).		
3	Solicitar información a la Administración central y descentralizada, otras autoridades de orden Municipal y descentralizado y órganos de control (Ley 1551 de 2012, Art. 18).		
4	Proponer la moción de censura o de observación (CN. Acto legislativo 01 de 2007, Art. 6)		
5	Evaluar el informe de rendición de cuentas del Alcalde (Ley 1757 de 2015, Art. 58).		
6	Presentar proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 71).	II	Proyectos de acuerdo
7	Estudiar y tramitar proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 72).		
8	Resolver las objeciones a los proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 79 y 80).		
9	Facilitar la participación de los ciudadanos en los trámites de los proyectos de acuerdo (Ley 136 de 1994, Art. 77).	III	Participación ciudadana
10	Permitir la participación de los ciudadanos en los debates (Reglamento interno, Acuerdo 89 de 2018).		
11	Aplicar los mecanismos de participación ciudadana acorde con la Constitución y la Ley (Ley 1757 de 2015).		
12	Rendir cuentas de la gestión de la Corporación (Ley 1757 de 2015, Art. 59)		

3.1. Grupos de Valor

Considerando la dinámica propia de la Corporación y fundamentados en las tres líneas estratégicas previamente definidas, a partir de las categorías geográficas, demográficas, intrínsecas y de comportamiento, el Concejo de Medellín define los siguientes grupos de valor:



- Juntas de Acción Comunal
- Juntas Administradoras Locales (JAL)
- Grupos Organizados (Asociaciones, Corporaciones)
- Habitantes del Municipio de Medellín
- Gremios
- Gerentes o directores de entidades descentralizadas del orden Municipal
- Secretarios de despacho municipal
- Concejales
- Empleados y contratistas de la Corporación
- Medios de Comunicación
- Órganos de Control
- Instituciones de Educación
- Organismos de Certificación
- Entidades Estatales
- Administración central y descentralizada del orden municipal

3.2. Misión

El Concejo de Medellín es una corporación administrativa de elección popular. En el desarrollo de su gestión cumple las funciones que le señalan la Constitución Política y la ley, garantizando mecanismos para el debate democrático y participativo, actuando como interlocutora, vocera y representante de la comunidad en el trámite de proyectos de acuerdo municipal y el ejercicio de control político.

3.3. Visión

El Concejo de Medellín logrará un mayor reconocimiento en la comunidad local, regional y nacional, destacándose por su eficiencia administrativa en el manejo y uso de los recursos disponibles con responsabilidad ambiental y, por la implementación de mecanismos efectivos para poner a disposición la información corporativa y la generación de espacios de participación para acercar al ciudadano, soportado en el sistema de gestión corporativo.

3.4. Política del SGC y objetivos de la calidad

El Concejo de Medellín en el desarrollo de su objeto misional, busca satisfacer a sus partes interesadas pertinentes, cumpliendo los requisitos legales aplicables y organizacionales, suscritos en el Sistema de Gestión Corporativo - SGC y su planeación estratégica. Para ello se compromete a:

- Asesorar y apoyar el estudio y trámite de proyectos de acuerdo, la aplicación del control político y los mecanismos de participación ciudadana.
- Identificar y prevenir las condiciones y factores que afectan o pueden afectar la salud y seguridad del personal, para garantizar un ambiente de trabajo adecuado.
- Proteger la confidencialidad, integridad, disponibilidad y autenticidad de los activos de información, mediante la administración y conservación de los documentos generados en el ejercicio de su gestión.
- Efectuar Seguimiento, medición, análisis y evaluación de su desempeño.

Para logro de la Política, promovemos un ambiente de responsabilidad social a la vez que fortalecemos el desarrollo de nuestro personal, la participación de las partes interesadas pertinentes, destinando los recursos necesarios para consolidar nuestra cultura de mejoramiento continuo y la sostenibilidad de nuestro Sistema de Gestión Corporativo.

3.5. Principios Corporativos

El Concejo de Medellín asume como principios corporativos los definidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

- **Igualdad:** Reconocemos que todos los seres humanos son iguales ante la Ley, principio esencial de la democracia.
- **Moralidad:** Actuamos de manera justa y honesta, aplicando las normas que regulan las relaciones de los grupos de valor y grupos de interés.
- **Eficacia:** Actuamos en procura de la consecución de los objetivos, metas y estándares orientados a la satisfacción de las necesidades y expectativas de los grupos de valor.
- **Economía:** Optimizamos el uso del tiempo y demás recursos públicos.
- **Celeridad:** Actuamos de manera oportuna, optimizamos los procesos e incentivamos el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- **Imparcialidad:** Tomamos decisiones atendiendo a criterios objetivos, sin influencias indebidas, prejuicios o tratos diferenciados por razones de afecto.
- **Publicidad:** Entregamos información veraz y oportuna a grupos de valor y grupos de interés, en los términos establecidos por la ley.

3.6. Valores

Mediante un ejercicio amplio y participativo con el personal directivo de la Corporación, se define la Matriz Axiológica. Posteriormente se orienta la coordinación de los valores individuales, a saber:

- **Honestidad:** Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia, rectitud y siempre favoreciendo el interés general.
- **Respeto:** Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.
- **Compromiso:** Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.
- **Servicio:** Cumplo con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- **Justicia:** Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.



- **Responsabilidad:** Cumpló mis funciones y tareas, uso mis habilidades y competencias para el logro de los objetivos, sobre la base de la ética
- **Transparencia:** Mis actuaciones están disponibles para ser evaluadas en el desarrollo de mis funciones. Soy coherente entre lo que pienso, lo que digo y lo que hago.
- **Confianza:** Genero seguridad en mis actuaciones en el marco legal.

3.7. Estructura



3.8. Mapa de procesos



3.9. Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA

La alta dirección de la Corporación define y prioriza en el Plan de Acción del año 2021, la formulación, documentación, implementación y evaluación del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, para la misma.

Para ello considera el cumplimiento de la normatividad legal aplicable en materia de gestión ambiental para la Corporación.

4. PLANES CORPORATIVOS

Conforme a lo definido en el Decreto 612 de 2018, el presente documento integra los planes institucionales y estratégicos, y otros planes que se deriven de la gestión y mejora del SGC, al Plan de Acción Institucional.

Planes del Decreto 612 de 2018:

- Plan Institucional de Archivos – PINAR
- Plan Anual de Adquisiciones – PAA
- Plan Anual de Vacantes
- Plan de Previsión de Recursos Humanos
- Plan Estratégico de Talento Humano – PETH
- Plan Institucional de Capacitación – PIC
- Plan de Incentivos Institucionales
- Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – PSST
- Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano – PAAC
- Plan Estratégico de Tecnologías de la Información – PETI
- Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información
- Plan de Seguridad y Privacidad de la Información

Otros planes corporativos:

- Plan de Comunicaciones.
- Plan Anual de Trabajo de Control Interno.
- Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA.
- Plan Anual de Auditorías
- Plan Estratégico de Seguridad Vial.

En los planes de acción por proceso, y conforme a la pertinencia de cada plan, se hace el despliegue de las actividades de planificación, ejecución, verificación y mejora de cada uno de los mismos.

Niveles de Planeación Estratégica – Concejo de Medellín:**5. OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

A partir del estudio de la planeación institucional del SGC, se efectúa el análisis de la gestión del Concejo de Medellín. Se inicia con la identificación de los problemas comunes que generan mayor impacto en la gestión de su sistema; posteriormente se asocian las causas priorizadas según su ocurrencia, impacto y costo y se culmina con un análisis sintetizado en la matriz DOFA, la cual arroja las estrategias, y estas a su vez los siguientes objetivos estratégicos para el periodo 2020–2023:

- Fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano.
- Mejorar la gestión organizacional.
- Fortalecer la planeación y el liderazgo corporativo.
- Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en el ciclo de vida de la información.
- Fortalecer el proceso comunicacional.



5.1. Indicadores Estratégicos

Objetivo Estratégico	Indicador	Meta
Fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano	Evaluación de Competencias	94%
Mejorar la gestión organizacional	Índice de Desempeño Institucional	Aumentar 5%
Fortalecer la planeación y el liderazgo corporativo	Fortalecimiento de la planeación y el liderazgo	80% de cumplimiento en las actividades de la metodología definidas para el año
Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en el ciclo de vida de la información	Implementación Modelo de Gestión de TI	80%
Fortalecer el proceso comunicacional	Nivel de conocimiento del Concejo de Medellín	Aumentar 2%

5.2. Riesgos Estratégicos

Objetivo Estratégico	Riesgo
Fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano	Incumplimiento de los objetivos, metas y el PETH Corporativo
Mejorar la gestión organizacional	Disminuir la capacidad para generar valor público
Fortalecer la planeación y el liderazgo corporativo	Incumplimiento de los objetivos corporativos
Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en el ciclo de vida de la información	Vulnerabilidad de la información
Fortalecer el proceso comunicacional	Toma de decisiones erradas. Pérdida de imagen

6. PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023						
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	PROCESO	AÑO			
			2020	2021	2022	2023
Fortalecer la gestión estratégica del Talento Humano.	Fortalecimiento de competencias del personal de contratación y supervisión.	GTH		X	X	X
	Fortalecimiento de la planeación del proceso GTH.			X	X	X
	Mejoramiento de la estructura documental del proceso GTH.		X	X	X	X
	Mejoramiento del clima organizacional.			X		X
	Formulación e implementación de la Política de Integridad (MIPG).			X	X	X
	Alineación del PIC con los objetivos corporativos.			X	X	X
	Gestión del Conocimiento			X	X	X

PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL 2020-2023						
OBJETIVO ESTRATÉGICO	ESTRATEGIA	PROCESO	AÑO			
			2020	2021	2022	2023
Mejorar la gestión organizacional	Mejoramiento de las actividades contractuales y de compras públicas.	GEP		X	X	X
	Fortalecimiento de la planeación de las actividades del SGC.	GBS, EI	X	X	X	X
	Fortalecimiento de la Gestión del Riesgo.	GEP, EI, MC	X	X	X	X
	Gestión del Conocimiento	DTP, GEP		X	X	X
	Mejoramiento de la estructura y planta de la Corporación.	GEP		X		
	Fortalecimiento de la Gestión Ambiental.	GBS	X	X	X	X
	Mantenimiento y mejoramiento del SGC.	MC	X	X	X	X
	Articulación de los Corporados y su equipo de apoyo al desarrollo del SGC.	GEP	X	X	X	X
Fortalecer la planeación y el liderazgo corporativo.	Fortalecimiento de la estrategia Anticorrupción, de Atención y Participación Ciudadana.	GEP, GBS	X	X	X	X
	Fortalecimiento de la planeación de las actividades del SGC.	GEP	X	X	X	X
Desarrollar una cultura organizacional fundamentada en el ciclo de vida de la información.	Fortalecimiento de la estrategia Anticorrupción, de Atención y Participación Ciudadana.	GI	X	X	X	X
	Gestión de alianzas con la Alcaldía de Medellín para la implementación de la política de Gobierno Digital.			X	X	X
	Fomentar la cultura de la Seguridad y Privacidad de la Información y la Seguridad Digital.			X	X	X
	Fortalecimiento de la Gestión Documental.		X	X	X	X
Fortalecer el proceso comunicacional.	Mejoramiento de la planeación del proceso comunicacional.	CRC		X	X	X

Nota: Este plan se ejecutará en 4 años.

A partir de la formulación del Plan Estratégico, se construye y consolida el plan de acción de cada uno de los procesos, formulados a partir de la definición de los componentes incorporados en el Plan de Acción Institucional.



	PLAN DE ACCIÓN			PROCESO VINCULANTE							
	CONCEJO DE MEDELLÍN			GESTIÓN ESTRATÉGICA CORPORATIVA							
Código: F-GEC-001		Versión: 08		Fecha: 24/08/2017				Página 1 de 1			
OBJETIVO ESTRATÉGICO CORPORATIVO:											
AREA DE GESTION:											
INDICADOR ESTRATEGICO											
META INDICADOR											
PROCESO											
VIGENCIA:											
ESTRATEGIA	ACTIVIDADES	META	RECURSOS			RESPONSABLE	FECHA DE LOGRO	OBSERVACIONES	SEGUIMIENTO		OBSERVACIONES AL SEGUIMIENTO
			RECURSOS PRESUPUESTAL	RECURSOS LOGÍSTICOS	RECURSO HUMANO				PRIMER SEMESTRE	SEGUNDO SEMESTRE	

Formato plan de acción por proceso. Fuente: propia.

7. GESTIÓN PRESUPUESTAL

Ver [presupuesto de la vigencia 2021](#)

8. SEGUIMIENTO

El Comité Institucional de Gestión y Desempeño realizará seguimiento al Plan Estratégico Corporativo, por lo menos una vez cada año durante el periodo 2020-2023.

9. NOTAS DE CAMBIO

Versión	Fecha	Descripción del Cambio
1	21/11/2019	Creación del documento
2	25/02/2021	<p>Actualización del documento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Actualización Mapa de Procesos. • Ajuste Grupos de Valor. • Incorporación del numeral 3.9. PIGA. • Ajuste del Plan de Acción Institucional conforme a DOFA 2021. • Incorporación del numeral 8. Seguimiento. • Ajuste numeral 4. Planes Corporativos e incorporación del gráfico Niveles de Planeación. • Incorporación Indicadores Estratégicos.